

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

Asunto

**TRASLADO RESOLUCION DESIGNAR
MIEMBROS COMITE ARBITRAL
PROTOCOLO PREVENCIÓN ANTE ACOSO
LABORAL, SEXUAL, POR RAZON DE SEXO**

SECRETARIA GENERAL

Destinatario

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Por la presente le participo que el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo y Deporte, Don Francisco José Miranda Maldonado, el día 30 de abril de 2026, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (1478/2026)**:

Visto PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL de este Ayuntamiento

Considerando la necesidad de constituir el Comité Arbitral, órgano que recibe la denuncia o solicitud de investigación, decide sobre su tramitación o archivo y, en su caso, lleva a cabo la investigación, elaborando un informe con las conclusiones y propuestas de medidas a adoptar de conformidad con el artículo 9 del citado texto

Considerando que dicho órgano deberá estar compuesto por:

- Dos personas empleadas públicas del Ayuntamiento De Martos. La Presidencia del Comité Arbitral recaerá en una de estas personas.
- Una persona de entre quienes ostenten la condición de Delegada o Delegado de Prevención.
- La Secretaría del Comité Arbitral, que actuará con voz pero sin voto, y que deberá tener formación jurídica y en materia de recursos humanos, con perspectiva de género.
- Una persona suplente para cada una de las anteriores.

Resultando que el nombramiento de las personas que forman parte del Comité Arbitral se realizará mediante resolución del Concejal que ostente las competencias en materia de Recursos Humanos por un período de 2 años, prorrogables por otros 2 más. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención, recusación, incompatibilidad, o cualquier otra causa que impida la asistencia de una persona titular a la Comisión, ésta será sustituida por la suplente designada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 4079/2025 de fecha 04 de diciembre, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

PRIMERO: Designar como miembros del Comité Arbitral dentro de las competencias y funciones que le otorga el Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de este Ayuntamiento a los siguientes:

Titulares:

- Presidencia (Empleado/a público/a): Don Miguel Ángel Mena Gutiérrez.
- Vocal (Empleado/a público/a): Doña Ana Villar Pulido.
- Vocal (Delegado/a de Prevención): Don Miguel Ángel Castillo Ortega.
- Secretaría (Con voz pero sin voto): Doña Teresa Orta Rodríguez.

Suplentes:

- Suplente Presidencia: Don Juan Salvador Martínez Moreno.
- Suplente Vocal (Empleado/a público/a): Doña Beatriz Luque Carvajal.
- Suplente Vocal (Delegado/a de Prevención): Don José Antonio Gutiérrez Cobo.
- Suplente Secretaría: Doña M^a Carmen Castillo Ramírez.

SEGUNDO: El periodo de vigencia de esta designación lo será de dos años desde que se dicte esta Resolución prorrogable dos más como máximo.

TERCERO: Comuníquese a los interesados, Comité de Prevención, Negociado de Recursos Humanos y dese publicidad en el portal de la transparencia e intranet municipales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 de la Ley 39/2015 LPAC):

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 LRBRL, 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 LPAC y 8, 25 y 46 de la LJCA.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-